



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO LUIS HUMBERTO GUTIÉRREZ RAMÍREZ.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ MUNICIPAL DE CHAMPOTON, CAMPECHE DEL PARTIDO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).-----

TERCERO INTERESADO: AUN NO EXISTE.-----

En el Expedientillo con número de clave **TEEC/EXPEDIENTILLO/2/2018**, formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido por el Ciudadano Luis Humberto Gutiérrez Ramírez, por "Violación al debido proceso de la Selección del Candidato a Presidencia al H. Ayuntamiento de Champotón del proceso de una manera pacífica y democrática. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha trece de abril de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cinco minutos** del día de hoy **catorce de abril del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167, 169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha trece de abril de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/EXPEDIENTILLO/2/2018

EXPEDIENTILLO: TEEC/EXPEDIENTILLO/2/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO LUIS HUMBERTO GUTIÉRREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE DEL PARTIDO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).

ACTO IMPUGNADO: "VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO DE LA SELECCIÓN DEL CANDIDATO A PRESIDENCIA AL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN DEL PROCESO DE UNA MANERA PACÍFICA Y DEMOCRÁTICA".

Con fecha **trece de abril de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guardan los presentes autos, y con el escrito ciudadano Luis Humberto Gutiérrez Ramírez, en su calidad de Candidato a Presidente Municipal de Champotón, Campeche, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal; el día de hoy trece del mes y año en curso, a las veintiún horas con veinte minutos, por el que presenta el escrito de fecha trece de abril del año en curso.

Conste.-----
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

VISTOS: El estado que guardan los presentes autos, en atención a lo anterior:

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por recibido con su ocurso de cuenta de fecha trece del mes y año en curso, signado por el ciudadano Luis Humberto Gutiérrez Ramírez, en su calidad de Candidato a Presidente Municipal de Champotón, Campeche; consistente en lo siguiente:-----

"En virtud de la omisión e incumplimiento de lo requerido de fecha 7 de Abril del presente año ante este TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE se sirva a dictar las medidas de apremio y a dar cumplimiento.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/EXPEDIENTILLO/2/2018

de lo señalado en un término de 24 horas a partir de esta fecha AL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL PRESIDENCIA CAMPECHE signado por el COMITÉ MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN A ESTE COMITÉ ESTATAL EL DÍA 9 de Abril del presente año recibido por Carlos Ramírez Cortez encargado de la Comisión Estatal de Elecciones y que a la fecha ya transcurrieron más de 72 horas donde se turnó para realizar los trámites ante esta Comisión de Elecciones y dar el trámite correspondiente desde la fecha de haberles apercibido a dicha AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE y este TRIBUNAL resuelva el presente medio de impugnación con las constancias emitidas dentro del expediente TEEC/EXPEDIENTILLO/2/2018, contra actos atribuidos a esta autoridad COMITÉ MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN CAMPECHE DEL PARTIDO REGENERACIÓN NACIONAL respecto al recurso de queja e impugnación." (Sic)

SEGUNDO. En base a lo solicitado, por el promovente, y como consta en proveído de fecha nueve del mes y año en curso, los ciudadanos Alfredo Martínez Guerra, Absalón Hernández Sánchez y Patricia León López, quienes se ostentan como Delegado Municipal, Consejero Estatal y Consejera Estatal del Partido Morena en el Municipio de Champotón, Campeche, respectivamente, por medio del cual hicieron del conocimiento a este Órgano Jurisdiccional, que entregaron a la Comisión Estatal de Elecciones, los siguientes documentos en originales: - - - - -

1. Expediente formado al Demandante, cotejado por este Tribunal que contiene: Queja de Impugnación (hoja 1-2) constancias de la bitácora de reuniones de trabajo de esta Delegación en reuniones de trabajo (hojas 3-15), comprobante de Registro del Aspirante (hoja 16) y comprobante de la Oficialía de partes de este Tribunal de este expediente (hoja 17 y 18). (sic)
2. Oficio de la Secretaria General de Acuerdos (**SGA-TEEC/100-2018**) con la notificación del acuerdo que se emana de la impugnación que realiza el C. Humberto Gutiérrez Ramírez. (Sic)
3. Oficio de la comisión Estatal de Elecciones de MORENA Campeche notificado por parte de esta Delegación que el Tribunal nos manda un proceso de impugnación. (Sic)
4. 2 Oficios de notificación de esta impugnación a los 2 Aspirantes que también participaron en la Elección de Candidato del Ayuntamiento de Champotón por parte de MORENA Campeche: porf. Manuel Navarro Vázquez y Dr. Fernando Sarricolea Rosado. (Sic)

2

TERCERO. Por lo anterior, se requiere al **Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA de Campeche**, en el domicilio calle Querétaro, número 2, entre Calle el Salvador y calle Costa Rica, Colonia Santa Ana, C.P. 24000, para que informe a este Tribunal Electoral, en el término de cuarenta y ocho horas, realizado al presente medio de impugnación, sobre la realización del trámite siguiente: - - - - -

A). Rinda Informe Circunstanciado en términos del artículo 672, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, dentro del término de **cuarenta y ocho horas** siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere la fracción II del artículo 666, de la presente Ley Electoral Local, previsto en el siguiente inciso **B)** del presente acuerdo, y haga llegar a este órgano jurisdiccional el informe circunstanciado y las



EXPEDIENTE: TEEC/EXPEDIENTILLO/2/2018

constancias pertinentes que considere necesarias relacionadas al acto reclamado. -----

B). Haga del conocimiento público el medio de impugnación invocado por ciudadano **Luis Humberto Gutiérrez Ramírez**, en su calidad de Candidato a Presidente Municipal de Champotón, Campeche, mediante cédula de notificación que se fije en los estrados respectivos o por cualquier otro procedimiento que garantice fehacientemente la publicidad del escrito de medio de impugnación, por un plazo de **setenta y dos horas**, a Terceros Interesados, o a quien así lo considere, que tenga un interés legítimo en la causa y hagan valer lo que a su interés convenga y, remita junto con el Informe Circunstanciado las constancias que al efecto realice con relación a este término, o los escritos que se presenten en su caso. -----

CUARTO. **Apercíbase a la citada Autoridad antes citada**, que de no cumplir con lo solicitado por este órgano jurisdiccional, en los términos señalados se aplicarán las medidas de apremio, contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

SEXTO. Hágase saber a la Autoridad que después de haber realizado el trámite de ley, deberá remitir además de lo anteriormente señalado, **las cédulas de publicitación y de retiro**; así como las documentales solicitadas por el impugnante ciudadano Luis Humberto Gutiérrez Ramírez, en su calidad de Candidato a Presidente Municipal de Champotón, Campeche, en el escrito de su demanda. ---

3

SÉPTIMO. Glóse a los autos el escrito de cuenta, para que obren como en derecho corresponda. -----

Notifíquese, por Oficio a la Autoridad Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA de Campeche, copia certificada del presente acuerdo, en el domicilio calle Querétaro, número 2, entre Calle el Salvador y calle Costarica, Colonia Santa Ana, C.P. 24000, por **Estrados** al promovente y los demás interesados así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687,688, 689, 690, 693 y 695, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167, 169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.** Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí, la



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EXPEDIENTE: TEEC/EXPEDIENTILLO/2/2018

Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos quien certifica y da fe. Conste.

[Firma manuscrita]

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,
Magistrado Presidente.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMR. MEX.

[Firma manuscrita]

Maestra María Eugenia Villa Torres,
Secretaria General de Acuerdos.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMR. MEX.

Con esta fecha (13 de abril de 2018) entrego este expediente a la ciudadana **Actuaria**, de este Tribunal Electoral del Estado, para su diligencia. - Conste. -

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMR. MEX.